excel

MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT 891900493

COMPROBANTE EGRESO No: 6171

FECHA: 08/07/2026

A FAVOR DE: FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA **CEDULA O NIT:** 800246973

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO-ANTICIPO 30%-CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
5301	225923	95,896,758.00	0.00	0.00	0.00	95,896,758.00
	TOTAL	95,896,758.00	0.00	0.00	0.00	95,896,758.00

NÚMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
48986	Traslado	2192 COLOMB CTE 72880001371	800246973	FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA	95,896,758.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR

DIRECCIÓN DE TESORERIA

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO POR:MARLY PATRICIA CORREA CARDENAS

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT: 891900493
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 3102320202
Secuencia: Z
Número de cuenta a debitar: 72880001371

Fecha: 14-07-2026 **Hora:** 10:48:20
Fecha de Generación: 14-07-2026

Fecha de envío del pago: 09-07-2026
Fecha para Procesar el pago: 09-07-2026

Impreso por: 31428464J

Total Registros del Lote: 4	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $195,896,758.00	**Valor Registros Procesados:** $195,896,758.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000055053870	Corriente	800246973	FD VIVIENDA JARAMI	95,896,758.00	BANCO DE OCCIDENTE	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	09-07-2026
00000220660215682	Ahorros	800083548	CARTAGUENA EMCADE	100,000,000.00	BANCO POPULAR	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	09-07-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CARTAGO
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 8/07/2026
Hora de Impresión: 5:29:01p. m.

NUMERO: 5301
FECHA: 08/07/2026

A FAVOR DE: 800246973 - FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA

CONCEPTO: PRIMER PAGO-ANTICIPO 30%-CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS

VALOR: (NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR:** 95.896.758,00

COMPROMISO: 3495 **CUENTA X PAGAR:** 225923

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	CPC	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4001032.16.1.342	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	0	342	RBA RECURSOS PROPIOS	95.896.758,00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
19060105	Anticipos sobre convenios y acuerdos	95,896,758.00	
24010221	Vivienda ciudad y territorio		95,896,758.00

MONICA GUAPACHA
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
Jefe de Oficina de Contabilidad y Control Financiero

2792

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891900493-2		PAGINA [1]
	PROCESO GESTION JURIDICA		CODIGO: MAAD.800.18. F.30
	EVIDENCIAS CONTRACTUALES PREVIAS A LOS PAGOS		VERSION 1

FECHA:	6/07/2026		
No. CONTRATO-CONVENIO-ORDEN:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 - No. 11-009-2026		
CONTRATISTA:	FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA	**NIT:**	800.246.973-1
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el mejoramiento de las condiciones dignas de habitabilidad en las viviendas priorizadas de los estratos 1, 2 y 3 en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de estrategias orientadas a la formalización, titulación, oferta y mejora de viviendas para la población más vulnerable de la zona urbana y rural del municipio de Cartago".		
VALOR:	**VALOR TOTAL CONVENIO: $344.085.965** VALOR APORTES MUNICIPIO: $319.655.861 VALOR APORTES ESAL: $24.430.104	**TERMINO DE DURACION:**	DOSCIENTOS DOS (202) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	El 30% del valor total de los aportes del Municipio a título de anticipo, con la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de presentación de factura o documento soporte (si aplica) y soportes que acrediten el pago de los aportes a la seguridad social y aprobación por parte del municipio de la garantía exigida. El anticipo se amortizará de manera proporcional en cada uno de los desembolsos de los aportes del Municipio que se realicen al ejecutor del convenio, de manera que amortice el cien por ciento (100%) de dinero entregado encalidad de anticipo. El Municipio realizará desembolsos parciales, previa amortización del anticipo y según lo realmente ejecutado. previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso, los pagos relacionados con este contrato estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del Municipio de Cartago		
C.D.P:	722	**C.P.**	3495 DEL 10/06/2026

PAGOS (AVANCES Y/O PAGO FINAL)

No. PAGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR:	No. ORDEN DE PAGO (HACIENDA)	No. COMPROBANTE DE EGRESO (TESORERIA)
1	ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO	$ 95.896.758	DD/MM/AA	DD/MM/AA

ANEXOS:
1. CUENTA DE COBRO
2. SOLICITUD DEL ANTIICIPO
3. ACTA DE INICIO
4. COMPROMISO PRESUPUESTAL
5. CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIAL - PLANILLAS PAGO
6. RUT
7. CERTIFICACION BANCARIA
8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
9. APROBACION GARANTIAS- ANEXOS
10. ANEXO AL CONTRATO
11. RESOLUCION CORRECCION APROBACION GARANTIAS

FOLIOS (31)

Preparó y Entregó:	JOHNIER ARTURO VELEZ TRIANA - CONTRATISTA SJ		
Recibido Direccion Contabilidad:		07 JUL 2026	
Vo. Bo. Secretaria Juridica			
Vo. Bo. Direccion Control Interno			

FUNDACIÓN VITRA

Cartago, junio 22 del año 2026.

CUENTA DE COBRO # 01 – 2026

Municipal De Cartago Valle Del Cauca.
NIT: 891.900.493.2

Debe A:

Fundación Vivienda Y Trabajo Lucrecia Jaramillo De Uribe "Vitra
NIT:800.246.973-1

Por concepto De:

Anticipo del 30% en el convenio de asociación decreto 092 de 2017" contrato No. 11-009-2026; que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el mejoramiento de las condiciones dignas de habitabilidad en las viviendas priorizadas de los estratos 1, 2 y 3 en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de estrategias orientadas a la formalización, titulación, oferta y mejora de viviendas para la población más vulnerable de la zona urbana y rural del Municipio De Cartago"

Por Valor De:
Noventa y cinco millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($95.896.758) M/cte.

Yineth Yuliet Aguirre Cordobes
Representante Legal

FUNDACIÓN VITRA

Cartago, junio 22 del año 2026.

ARQ: Marta Cecilia Orozco Toncel
Líder de Programa - Secretaría General
Alcaldía Municipal De Cartago Valle Del Cauca.
L.C.

Ref: Solicitud del anticipo del 30% - "convenio de asociación decreto 092 de 2017" contrato No. 11-009-2026.

Por medio del presente se solicita el anticipo del 30% el cual será utilizado como cofinanciación para la ejecución del contrato # 11-009-2026 y los siguientes pagos se harán según el avance del contrato; el anticipo se amortizará de manera proporcional en cada uno de los desembolsos de los aportes del Municipio que se realicen al ejecutor del convenio, de manera que amortice el cien por ciento (100%) de dinero entregado en calidad de anticipo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Yineth Yuliet Aguirre Cordobes
Representante Legal

Anexo:
Cuenta de cobro # 01 – 2026.
Copia cuenta bancaria.
Copia de Pólizas y aprobación de las pólizas.
Certificado de la seguridad social - Copia de la seguridad social.
Copia compromiso de aportes - TP. Revisor Fiscal – Antecedentes JCC.
Rut- actualizado.
Cámara de comercio.
Acta de inicio.

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F29
	FORMATO ACTA DE INICIO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

CONTRATO No:	11-009-2026
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el mejoramiento de las condiciones dignas de habitabilidad en las viviendas priorizadas de los estratos 1, 2 y 3 en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de estrategias orientadas a la formalización, titulación, oferta y mejora de viviendas para la población más vulnerable de la zona urbana y rural del municipio de Cartago
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($344.085.965) **APORTE MUNICIPIO:** TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($319.655.861), incluido los impuestos, (recursos en dinero) **APORTE ESAL:** VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($24.430.104), (recursos en especie).
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA
NIT:	800.246.973-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YINETH YULIET AGUIRRE CORDOBES
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARTA CECILIA OROZCO TONCEL – LIDER DE PROGRAMA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL
PLAZO:	DOSCIENTOS DOS (202) días calendario
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

En la ciudad Cartago Valle del Cauca, de los doce (12) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos MARTA CECILIA OROZCO TONCEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.418.588, en calidad de Líder de Programa adscrita a la Secretaría General y Supervisora, por el Municipio, y por la otra parte YINETH YULIET AGUIRRE CORDOBES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.112.775.806, en calidad de representante legal de FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA, con NIT: 800.246.973-1, hemos convenido suscribir el acta de inicio del Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017 No. 11-009 de 2026, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 3495 del 10 de junio del 2026.

Fecha de aprobación de las garantías: 12 de junio del 2026

Fecha de inicio: 12 de junio de 2026.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2026.

En constancia de lo anterior firman el presente documento.

Supervisor,

MARTA CECILIA OROZCO TONCEL
Líder de Programa - Secretaría General
Supervisora

Contratista,

FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE "VITRA"
NIT 800.246.973-1
Representante Legal:
YINETH YULIET AGUIRRE CORDOBES
C.C. No 1.112.775.806

RESOLUCIÓN No. 066
(12 DE JUNIO DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS PÓLIZAS DE GARANTÍA QUE AMPARAN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 321 de julio 29 de 2020, artículo 8 numeral 2 capítulo I,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago suscribió el 10 de junio del 2.026, el Convenio de Asociación No. 11-009-2026, con la FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA, con Nit. 800246973-1, representada Legalmente por Yineth Yuliet Aguirre Cordobés, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.112.775.806 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS Y ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO", por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($344.085.965), IVA INCLUIDO, con plazo de ejecución de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del convenio.

2. Que en cumplimiento de las normas contractuales, el Contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, aportó las "pólizas de Seguro", expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, que se identifican así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 580-47-994000098219 ANEXO 0 **FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/06/2026**					
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	20%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	10/06/2026	30/06/2027	$68.817.193,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10/06/2026	31/12/2029	$17.207.298,25
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	10/06/2026	30/06/2027	$68.817.193,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	5%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA			$17.204.298,25
Valor total asegurado:					**$199.122.547,50**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 580-74-994000030101 ANEXO 0 **FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/06/2026**					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	PLAZO DEL CONTRATO	10/06/2026	31/12/2026	**$350.181.000,00**

OK Pesol. 077.

RESOLUCIÓN No. 066
(12 DE JUNIO DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS PÓLIZAS DE GARANTÍA QUE AMPARAN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026.

3. Que por ajustarse las garantías otorgadas por el Contratista a las normas legales y a las estipulaciones del convenio, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas relacionadas en el numeral 2 de la parte considerativa, aportadas por el Contratista para garantizar las obligaciones del Convenio de Asociación No. 11-009-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por el articulo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, el doce (12) de junio del dos mil veintiséis (2.026).

MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico

Digito: Adamila del Pilar Jaramillo Ríos, Profesional Universitario.
Reviso: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico

RESOLUCIÓN No. 077
(01 DE JULIO DEL 2026)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR SIMPLEMENTE FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026.

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de la corrección, el numeral 2 de la Resolución No. 066 de 2026, quedará de la siguiente manera:

Que en cumplimiento de las normas contractuales, el Contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, aportó las "pólizas de Seguro", expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, que se identifican así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 580-47-994000098219 ANEXO 0 FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/06/2026					
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	20%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	10/06/2026	30/06/2027	$68.817.193,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10/06/2026	31/12/2029	$17.207.298,25
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	10/06/2026	30/06/2027	$95.896.758,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	5%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA			$17.204.298,25
Valor total asegurado:					**$199.122.547,50**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 580-74-994000030101 ANEXO 0 FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/06/2026					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	PLAZO DEL CONTRATO	10/06/2026	31/12/2026	**$350.181.000,00**

ARTÍCULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de la interposición de recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2.026).

MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico

Proyectó: Juan Nicolás Alzate González – Abogado Contratista
Reviso: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitaria

RESOLUCIÓN No. 077
(01 DE JULIO DEL 2026)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR SIMPLEMENTE FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 321 del 29 de julio de 2020, atendiendo la facultad contenida en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el día el 10 de junio de 2026, entre el Municipio de Cartago y la FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA, con Nit. 800246973-1, representada Legalmente por Yineth Yuliet Aguirre Cordobés, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.112.775.806 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS Y ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"
2. Que el día 10 de junio del 2026, la FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA, con Nit. 800246973-1, constituyó garantía única de cumplimiento, a través de la póliza No. 580-47-994000098219, así mismo la garantía de responsabilidad civil extracontractual, a través de la póliza No. 580-74-994000030101 expedidas por la compañía aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
3. Que el día 12 de junio del 2026 el suscrito Secretario Jurídico del Municipio de Cartago, efectuó la revisión de las garantías aportadas, aprobándolas en la plataforma transaccional del SECOP II y profiriendo la Resolución No. 066 de 2026.
4. Que, en el numeral 2 de la Resolución No. 066 de 2026, por error involuntario de digitación, se dispuso como valor asegurado en la póliza de cumplimiento por el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma de $68.817.193,00 cuando en realidad está constituido por $95.896.758,00
5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece:

 "***ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,* ***se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos****, ya sean aritméticos,* ***de digitación****, de transcripción o de omisión de palabras.* ***En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión****, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
6. Así pues, el suscrito Secretario Jurídico, tiene la facultad de corregir el error de digitación contenido en la Resolución No. 066 de 2026, en su condición de acto administrativo de trámite, pues la corrección no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la cual consistió en aprobar las garantías presentadas por el Contratista.
7. Que la corrección en el acto administrativo, se realizará sobre el valor asegurado por el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo contenido en la póliza de cumplimiento

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° CORREGIR un error simplemente formal de digitación en el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la Resolución No. 066 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS PÓLIZAS DE GARANTÍA QUE AMPARAN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026".

Poliza N. 066 12/06/26

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5805019188

PÓLIZA No: 580-47-994000098219 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
10	06	2026	10	06	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE IDENTIFICACIÓN: NIT 800.246.973-1

DIRECCIÓN: CALLE 15 # 3-30 BR EL PRADO CIUDAD: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 3188216112

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CARTAGO IDENTIFICACIÓN: NIT 891.900.493-2

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CARTAGO IDENTIFICACIÓN: NIT 891.900.493-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	10/06/2026	30/06/2027	68,817,193.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/06/2026	30/04/2027	95,896,758.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	10/06/2026	31/12/2029	17,204,298.25
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		17,204,298.25

BENEFICIARIOS
NIT 891900493 - MUNICIPIO DE CARTAGO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017 No 11-009-2026 (CO1.PCCNTR.9559941), RELATIVO A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA FORMALIZACION, TITULACION, OFERTA Y MEJORA DE VIVIENDAS PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***199,122,547.50	$ ********3,050,570	$****11,000.00	$ ******581,698	$ ********3,643,268

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	5302	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wp_digitalclient/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580501918

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBD0207D0F0EF57F57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

4

RECIBO DE CAJA No. 580236493

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
PEREIRA	580356947	10/06/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE	800246973

TOMADOR PÓLIZA
FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000098219 - NRO. ELECTRÓNICO 5805019188

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	$ 3,643,268.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000098219 - ANEXO 0 AGENCIA PEREIRA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-800246973 FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE . VALOR PAGADO $ 3,643,268.30 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 580356947

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LONDOÑO RIVERA JOHN JAIRO

9

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5805019196

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000030101 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 74 PAP.

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
10	06	2026		10	06	2026	23:59		31	12	2026	23:59		204	10	06	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
10	06	2026	23:59		31	12	2026	23:59		204

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.246.973-1**

DIRECCIÓN: CALLE 15 # 3-30 BR EL PRADO CIUDAD: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 3188216112

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CARTAGO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.493-2**

DIRECCIÓN: CALLE 9 CRA 3 BOMBEROS CIUDAD: **CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** TELÉFONO: 3103882759

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CARTAGO NIT : 891900493

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA CIUDAD: CARTAGO

DIRECCION: ZONA RURAL Y URBANA

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: CASA CONJUNTO CERRADO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 60,000,000.00 $ en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017 No 11-009-2026 (CO1.PCCNTR.9559941), RELATIVO A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA FORMALIZACION, TITULACION, OFERTA Y MEJORA DE VIVIENDAS PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE CARTAGO Y/O LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR APECTADOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ ********1,957,176	$*********0.00	$ ******371,863	$ ********2,329,039

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	5302	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580501919

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JLONDONO 0

CLIENTE

CBD0207D0F0EFS7F56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

RECIBO DE CAJA No. 580236491

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
PEREIRA	580356945	10/06/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE	800246973

TOMADOR PÓLIZA
FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000030101 - NRO. ELECTRÓNICO 5805019196

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS	$ 2,329,039.00

PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000030101 - ANEXO 0 AGENCIA PEREIRA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-800246973 FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO VITRA LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE . VALOR PAGADO $ 2,329,039.44 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 580356945

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LONDOÑO RIVERA JOHN JAIRO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No 11-009-2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO
Y FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el mejoramiento de las condiciones dignas de habitabilidad en las viviendas priorizadas de los estratos 1, 2 y 3 en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de estrategias orientadas a la formalización, titulación, oferta y mejora de viviendas para la población más vulnerable de la zona urbana y rural del municipio de Cartago".

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el programa, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos fijados por el municipio.
2) Identificar las necesidades de cada vivienda, incluye registro fotográfico del estado inicial de las viviendas y documentación de las familias.
3) Adelantar las visitas técnicas correspondientes a cada una de las familias postuladas para el proyecto y elaborar el diagnostico técnico habitacional.
4) Realizar la socialización con los beneficiarios del proyecto, durante la cual se le explica la metodología para desarrollar las actividades del proyecto, así como los tiempos y presupuestos de inversión.
5) Conformar el comité de obra a cargo de las partes.
6) Ejecutar las obras de mejoramiento priorizadas en cada vivienda, con base en el diagnóstico técnico habitacional.
7) Entrega y retroalimentación de los mejoramientos con los beneficiarios, y atención de observaciones y requerimientos de las partes interesadas.
8) Cierre y liquidación del proyecto

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el convenio.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
4) Presentar informes al supervisor para comprobar el cumplimiento de las actividades contratadas.
5) Atender las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.

6) Defender en todas sus actuaciones los intereses y la imagen pública del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual.
7) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
8) La ESAL no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de esta Entidad.
9) La ESAL se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. La ESAL se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La ESAL mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la ESAL asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio.
10) Abstenerse de ceder este Convenio.
11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca a cualquier régimen y durante la vigencia del mismo, adquiera la obligación de inscribirse en un régimen distinto, se compromete a realizar cambio de dicho régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportara el RUT actualizado
12) La ESAL deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del convenio.
13) Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de las personas que vincule por convenio laboral a la ejecución de este convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente y presentar los comprobantes para tramitar los desembolsos pactados.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Ejercer la supervisión del convenio.
2) Autorizar al contratista para acceder a la información del archivo de la entidad.
3) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4) Brindar la información y documentación que la Entidad sin Ánimo de Lucro requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
5) Brindar la información y documentación que la Entidad sin Ánimo de Lucro requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO/ PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del proyecto de convenio de asociación está estimado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($344.085.965),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

No obstante, se requiere un aporte por parte de la ESAL que corresponda como mínimo al 7,1% del valor del Convenio, esto es, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($24.430.104),** (recursos en especie).

De esta manera, el valor del presupuesto oficial por parte del Municipio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($319.655.861)**, incluido los impuestos

municipales y nacionales, así como, los gastos en que tenga que incurrir la ESAL en la ejecución del objeto contractual.

4. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO: El Municipio cancelara el valor del aporte del Municipio de la siguiente manera:

a) **Primer desembolso.** El 30% del valor total de los aportes del Municipio a título de anticipo, con la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de presentación de factura o documento soporte (si aplica) y soportes que acrediten el pago de los aportes a la seguridad social y aprobación por parte del municipio de la garantía exigida.

El anticipo se amortizará de manera proporcional en cada uno de los desembolsos de los aportes del Municipio que se realicen al ejecutor del convenio, de manera que amortice el cien por ciento (100%) de dinero entregado en calidad de anticipo.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:
De acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos o convenios que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato o convenio, con el propósito de apalancar el proyecto objeto de este convenio.

b) **Desembolsos.** El Municipio realizará desembolsos parciales, previa amortización del anticipo y según lo realmente ejecutado, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso, los pagos relacionados con este contrato estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del Municipio de Cartago

La ESAL, por su parte, deberá justificar su aporte de la contrapartida en el informe de ejecución de actividades del convenio, el cual, será en especie. En este sentido, dependiendo del aporte ofrecido por la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, los aportes se distribuirán de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES	%	VALOR APORTES
MUNICIPIO DE CARTAGO	DINERO	92,9	$ 319.655.861
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ESPECIE	7,1	$ 24.430.104
TOTAL		**100%**	**$ 344.085.965**

El Supervisor será el responsable de hacer el seguimiento, la verificación y validación de estos aspectos que deberán reflejarse en los informes presentados, de manera que el municipio reconozca lo realmente ejecutado por la ESAL.

Nota 1: Este estudio de costos incluye impuestos municipales, departamentales y nacionales, pólizas, gastos de perfeccionamiento del convenio, seguridad social, honorarios de los profesionales y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para el cumplimiento del objeto del convenio.

Nota 2: La futura ESAL deberá garantizar en todo caso, que los precios ofertados estén acordes a los precios del mercado y que su actuar este amparado en el principio de la buena fe objetiva,

teniendo **en cuenta que no podrá tener utilidades en menos cabo del patrimonio público**, puesto que estaría incumpliendo con sus obligaciones.

El tipo de remuneración que se escoge para este convenio es la más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al municipio hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de estas, a través de la respectiva acta del supervisor

5. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el convenio a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes del uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **MUNICIPIO** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL MUNICIPIO,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **MUNICIPIO,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **MUNICIPIO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **MUNICIPIO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el

CONTRATISTA, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

9. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y

documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Compromiso Presupuestal. **2)** Constitución de las garantías exigidas por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **MUNICIPIO,** cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

20. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

21. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

22. VINCULACIÓN LABORAL: El personal que el contratista se destine a la ejecución del presente contrato no tendrá vínculo laboral con el Municipio de Cartago.

23. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la persona que se designe en el Estudio Previo y se documentará mediante la plataforma SECOP II.

Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico
Digitó: Adamila del Pilar Jaramillo Ríos, Profesional Universitario

FUNDACIÓN VITRA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL ÁLVARO RAMÍREZ GÓMEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.211.820 EXPEDIDA EN CARTAGO– VALLE DEL CAUCA CON TARJETA PROFESIONAL No. TP.51524-T Y LA REPRESENTANTE LEGAL YINETH YULIET AGUIRRE CORDOBES CON CEDULA No. 1.112.775.806 DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICAN:

Que FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE "VITRA" identificada con **NIT:800.246.973-1,** se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 en el mes de mayo **del año dos** mil veintiséis (2.026).

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Cartago (V), a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026).

Cordialmente,

Álvaro Ramírez Gómez
Tarjeta No. 51524-T
Revisor Fiscal
Fundación Vivienda Y Trabajo Lucrecia Jaramillo De Uribe "VITRA"

Yineth Yuliet Aguirre Cordobes
Representante Legal

FUNDACIÓN VITRA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE "VITRA" CON NIT. 800.246.973-1, YINETH YULIET AGUIRRE CORDOBES CON C.C. No. 1.112.775.806 Y EL REVISOR FISCAL ALVARO RAMIREZ GOMEZ CON C.C. No. 16.211.820 - TP - No. 51524-T.

Realizan El Compromiso De Aportes

El Valor estimado del Convenio, es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($344.085.965); donde FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE "VITRA", CON NIT. 800.246.973-1, realizara un aporte del 7.1% del valor del convenio que asciende a la suma de veinticuatro millones cuatrocientos treinta mil ciento cuatro pesos m/cte ($24.430.104), representados en servicios profesionales, administrativos y técnicos al convenio.

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), en Cartago Valle Del Cauca.

Atentamente,

Yineth Yuliet Aguirre Cordobes
Representante legal

Álvaro Ramírez Gómez
Tarjeta No. 51524-T
Revisor Fiscal
Fundación Vivienda Y Trabajo Lucrecia Jaramillo De Uribe "VITRA"

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Occidente

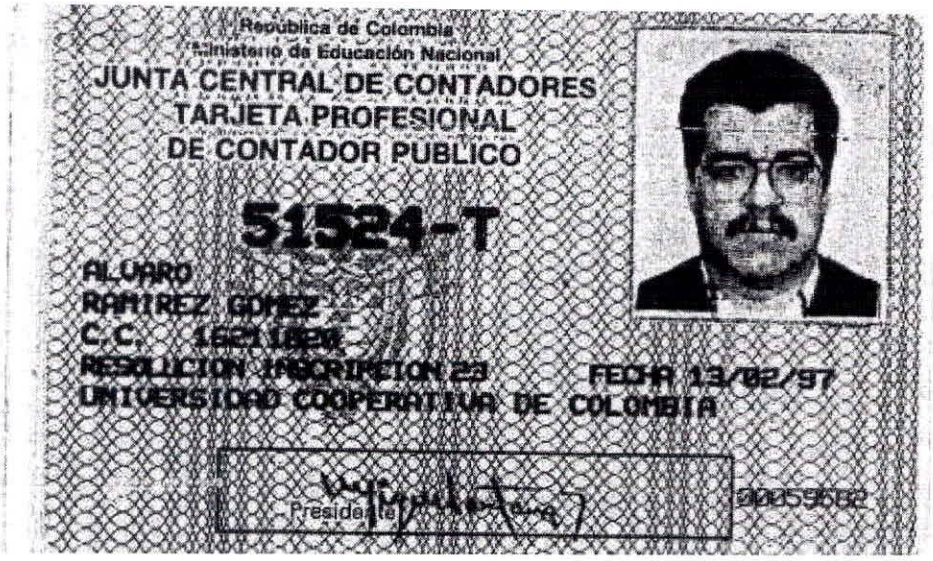
DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800246973
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGO	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 15 # 3 N 30	TELÉFONO:	2135202
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6019692981**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		387338664

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 560.400
		SUBTOTAL:	2	**$ 560.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8050011572	EPS018	EPS018-S.O.S.	1	$ 218.900
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	2	**$ 437.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	2	$ 140.200
		SUBTOTAL:	2	**$ 140.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	2	$ 131.100
		SUBTOTAL:	2	**$ 131.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 70.200
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 105.200
		SUBTOTAL:		**$ 175.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.444.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.444.900**



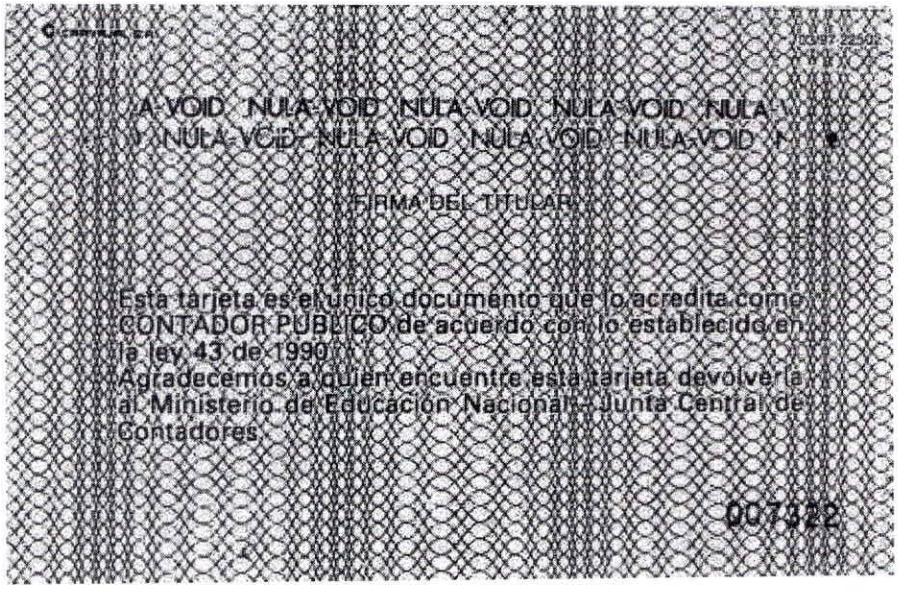
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51524-T

ALVARO
RAMIREZ GOMEZ
C.C. 16211868
RESOLUCION INSCRIPCION 23 FECHA 13/02/97
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00059682



VOID NULA VOID NULA VOID NULA VOID NULA
NULA VOID NULA VOID NULA VOID NULA VOID

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007322

180

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A8589068787E87A46

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO RAMIREZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16211820 de CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 51524-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141198233561

(415)7707212489984(8020) 000014119823356 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 6 9 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
[redacted]OLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

41. Dirección principal
CL 15 3 N 30 BRR EL PRADO

42. Correo electrónico fundacionvitra@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 5 9 8 9 5 0	3 1 8 8 2 1 6 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 1 0	2 0 1 8 0 4 1 9	8 1 3 0	2 0 2 5 0 4 0 1	4 1 1 1	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
[redacted] - Informante de Beneficiarios Finales

Contratos de construcción y urbanización 2016
Prov. Gtos Ded. 2016

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-15 / 10:44:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre AGUIRRE CORDOBES YINETH YULIET

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198233561

(415)7707212489984(8020) 000014119823356 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 6 9 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 3 6 4	0 0 3
73. Fecha	1 9 9 4 1 0 0 6	2 0 0 3 0 8 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 8	2 0 0 3 1 0 2 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 0 5 5	2 6 8 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	1 0	1 4 7

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 1 0 0 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198233561

(415)7707212489984(8020) **000014119823356 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 6 9 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 2 7 7 5 8 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	CORDOBES	YINETH	YULIET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 0 2 4 6 9 7 3	1	FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198233561

(415)7707212489984(8020) 000014119823356 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 6 9 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 1 1 6 2 4		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	JARAMILLO	JAIRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 3	2 0 2 4 0 4 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 6 5 9 8 2 7 9		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	CORRAL	JUAN	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 8 4 1 4 0 9 7		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BROME	URIBE	ANA	PAULINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 7 2 9 9 1		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	RAIGOSA	KARINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 3	2 0 2 4 0 4 1 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 5 5 4 1 8 0		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	RIVERA	JORGE	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198233561

(415)7707212489984(8020) 000014119823356 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 6 9 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 2 1 5 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	BUITRAGO	LINA	PIEDAD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 1 5 9 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA		MARIA	MAGNOLIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198233561

(415)7707212489984(8020) **000014119823356 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 6 9 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 1 1 8 2 0		5 1 5 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RAMIREZ	GOMEZ	ALVARO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 2 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 0 6 6 7 0		1 3 2 7 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
OSORIO	GIRALDO	LUZ	MARINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 1 5 8 0 6 8	5	2 2 5 5 0 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARMONA	SOTO	DORA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

35

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198233561

(415)7707212489984(8020) **000014119823356 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE " VITRA"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

165. Dirección: CL 15 3 N 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	1 9 9 7 0 2 0 8
168. Teléfono: 3 1 8 8 2 1 6 1 1 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 13:28:56
Recibo No. S000506920, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pEbFgX1YGv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA
Nit : 800246973-1
Domicilio: Cartago, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000055
Fecha de inscripción: 17 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 NRO. 3N 30 BRR EL PRADO
Barrio : BARRIO EL PRADO
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacionvitra@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3188216112
Teléfono comercial 2 : 3188216112
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 NRO. 3N 30 BRR EL PRADO
Barrio : BARRIO EL PRADO
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacionvitra@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 12 de febrero de 1997 de la Gobernacion Del Valle , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997, con el No. 193 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 15 de abril de 2002 de la Reunion Extaordinaria Consejo De Admon inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2002, con el No. 2330 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA GENERAL ESTATUTOS

Por Acta No. 3 del 16 de agosto de 2003 de la Asamblea General Extraordinaria inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2003, con el No. 2680 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro,

se decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 22 de agosto de 2006 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2006, con el No. 3686 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 46 del 31 de agosto de 2009 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2009, con el No. 4843 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 49 del 28 de febrero de 2014 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2014, con el No. 6324 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1. Generar y contribuir en las personas y comunidades familiares, procesos de desarrollo integral, orientados conforme a su mision al fortalecimiento democratico, desarrollando modelos participativos, mediante procesos de capacitacion hacia y con la comunidad, bajo enfoques propositivos y autogestionarios, fomentando y fortaleciendo la creacion de iniciativas economicas encaminadas hacia lo solidario y colectivo; a la vez ser un organismo de representacion en las instancias publicas y privadas, participantes activos en los procesos de planeacion, direccion y ejecucion de proyectos. 2. Promover y apoyar con los miembros de la organizacion y con la comunidad en general, actividades que permitan desarrollar habitos de convivencia pacifica, ayudar a la accion gubernamental y no gubernamental para la construccion de tejido social a traves de la formacion de familias lideres con valores, por medio de actividades de capacitacion, asesoria, gestion y consultoria, que propendan hacia el mejoramiento de la calidad de vida, dentro de un contexto social, politico, economico, cultural y comunitario. 3. Promover y apoyar con los miembros de la organizacion y con la comunidad en general, actividades que permitan desarrollar metodologias para una arquitectura de hogar cimentada en los valores cristianos del amor, el trabajo y la solidaridad a partir de una vivienda digna como entorno basico del desarrollo social, politico, economico, cultural y comunitario. 4. Promover y apoyar con los miembros de la organizacion y con la comunidad en general, actividades que permitan desarrollar unidades asociativas empresariales y del trabajo como el medio digno de sostenibilidad y trascendencia del individuo y la familia para el desarrollo social, politico, economico, cultural y comunitario. 5. Promover y apoyar con los miembros de la organizacion y con la comunidad en general, actividades que permitan desarrollar conciencia de conservacion del medio ambiente y la interaccion individual y familiar en una cultura de ecologia. 6. Promover y apoyar con los miembros de la organizacion y con la comunidad en general, actividades que permitan desarrollar cultura de asociacion y solidaridad para el desarrollo social, politico, economico, cultural y comunitario. 7. Promover y apoyar con los miembros de la organizacion y con la comunidad en general, actividades que permitan desarrollar la sostenibilidad del individuo y la familia en salud, educacion y recreacion, como medios para lograr un equilibrado desarrollo social, politico, economico, cultural y comunitario. 8. Teniendo en cuenta que la persona en el transcurso de su vida se integra a la sociedad, siendo a su vez cimiento, soporte, parte y/o complemento, y tutor, de una familia; una comunidad; un entorno y un medio ambiente al que pertenece por derecho natural y positivo dentro de los cuales nace, crece, se enriquece y los enriquece; obtiene de ellos y contribuye a su conservacion y grandeza, consolidando su plenitud individual e imprimiendo de ellos en si y para ellos de si, una memoria, en un momento dado llega a sus anos dorados y que las nuevas generaciones a quienes se forman con el fruto de la transmision de esas experiencias, de esos conocimientos, de esos momentos de alto donde se reflexiona, se renueva y prosigue la persona, obtienen una ventaja invaluable, promover y apoyar con los miembros de la organizacion y con la comunidad en general, actividades que permitan desarrollar la informacion, formacion, educacion, complementacion, entrenamiento, atencion, apoyo y respaldo de los miembros de la organizacion y de la comunidad en general, la interaccion e integracion de las nuevas generaciones, con sus ancianos, como

verdaderos maestros de vida. Actividades: A) disenar y ejecutar proyectos comunitarios e institucionales, de vivienda familiar, y de capacitacion, liderazgo y entrenamiento en comunidad familiar orientados a una arquitectura de hogar. B) promover, disenar y ejecutar proyectos de formacion de nucleos integrales de formacion empresarial asociativa y del trabajo. C) promover, disenar y ejecutar proyectos de capacitacion, liderazgo, entrenamiento, asesoria y consultoria en promocion de la conservacion del medio ambiente y la ecologia. D) promover, disenar y ejecutar proyectos de capacitacion, liderazgo, entrenamiento, asesoria y consultoria en promocion de la asociacion y la solidaridad. E) promover, disenar y ejecutar proyectos de capacitacion, liderazgo, entrenamiento, asesoria y consultoria en prevencion y normalizacion de la salud. F) promover, disenar y ejecutar proyectos de capacitacion, liderazgo, entrenamiento, asesoria y consultoria en educacion formal y no formal, en sus niveles basico, vocacional, complementario, superior, especializado y de actualizacion, a traves de sistemas convencionales, tecnicos, a distancia, virtuales, monitoreados, etc. G) promover, disenar y ejecutar proyectos de capacitacion, liderazgo, entrenamiento, asesoria y consultoria en promocion de la recreacion y el deporte. H) promover, disenar y ejecutar proyectos de capacitacion, liderazgo, entrenamiento, asesoria y consultoria en promocion de la interaccion e integracion de las nuevas generaciones, con sus ancianos, como verdaderos maestros de vida. I) elaborar y ejecutar proyectos metodizados, previa asignacion de los recursos. J) construir los modelos y metodologias que garanticen una formacion y capacitacion que genere competencias participativas, economicas y ambientales. K) prestar servicios de asesoria, consultoria e investigacion a la accion gubernamental y no gubernamental, bien sea de manera autonoma o en consorcio con otras entidades del orden nacional e internacional. L) administrar por encargo los recursos de entidades publicas y privadas a traves de convenios formalizados. M) apoyar, dirigir y asistir al fortalecimiento, la creacion y orientacion de organizaciones no gubernamentales de familias en el pais y en el exterior, mediante la realizacion de alianzas estrategicas. N) fomentar la conservacion del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la ecologia. O) impulsar el desarrollo de la pequena y mediana empresa en los campos autogestionarios y de economia solidaria. P) concertar con entidades gubernamentales y no gubernamentales la formulacion, elaboracion y ejecucion de proyectos de promocion, prevencion y desarrollo social. Q) impulsar programas de promocion y prevencion en salud integral a la poblacion. R) asesoria y capacitacion en la formacion de jovenes en el desarrollo integral de vida. S) promocion y difusion de los derechos y valores humanos. T. Construir viviendas de interes social en el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y la busqueda de posibilidades reales para el desarrollo integral de la familia, a traves de actividades de promocion de la vivienda familiar y la arquitectura de hogar. U. Ejecutar y desarrollar la gerencia, gestion, construccion, tramitacion, estudios, disenos e interventoria para proyectos de obras civiles de diferente orden, proyectos de vivienda, proyectos de urbanismo, de redes especiales, entre otros.

Patrimonio: Los recursos de la fundación se obtendrán de: 1. Los aportes individuales de los miembros. 2. Los excedentes producto de los servicios que preste en desarrollo de sus actividades. 3. Los rendimientos obtenidos en la explotación de sus propios bienes. 4. Los márgenes económicos obtenidos en la prestación de bienes y servicios. 5. Los excedentes por convenios de cooperación o como institución auxiliar del cooperativismo y de otras instituciones que persigan fines similares. 6. Los recursos procedentes de la cooperación internacional y de contratos o convenios estatales formalizados. 7. Otros conceptos conforme sus estatutos y reglamentos. El patrimonio de la fundación se formará con: 1. Los bienes que reciba en calidad de donación de sus miembros. 2. Los bienes que reciba en calidad de donación de el estado en sus diferentes órdenes. 3. Los bienes que reciba en calidad de donación de estados, instituciones y personas del ámbito internacional. 4. Los bienes que reciba en calidad de donación de instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales. 5. Los bienes que reciba a título de donación, legado o herencia por parte de personas naturales. 6. Los activos que se adquieran para el cumplimiento de los objetivos propios de la fundación. 7. Los equipos muebles y enseres que se adquieran para el desarrollo normal de sus actividades. 8. Los excedentes anuales que generen sus estados financieros.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva: 1°.- Estructurar el reglamento de la junta directiva y presentarlo a la asamblea general de miembros con sus recomendaciones para su aprobación y reformas. 2°. Planear y ejecutar las actividades trazadas por la asamblea general, propias de la fundación, acorde a las políticas y directrices para el desarrollo de los objetivos propios de la institución. 3°.- Dictar, expedir y aprobar el

reglamento interno de adhesiones y afiliaciones a la fundación; 4°. Determinar y reglamentar las actividades prioritarias misionales y puntuales de los programas que constituyen la misión y objetivos de la fundación. 5°.- Expedir y aprobar el reglamento interno de planeación, políticas y procedimientos de la fundación; 6°.- Nombrar al director ejecutivo de la fundación, y fijarle atribuciones y remuneración. Así como, ordenar de acuerdo con las necesidades de la fundación la provisión de los cargos directivos previstos en los estatutos y reglamentos, cuyo nombramiento no se halle reservado a la asamblea general de miembros y fijarles atribuciones y remuneración; 7°.- Aprobar la planta de personal de la fundación; 8°.- Aprobar el reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad de la fundación; 9°.- Estudiar y aprobar los procesos de selección, enganche, capacitación, evaluación del desempeño, mantenimiento y desvinculación del capital humano de la fundación; 10°.- Aprobar la política de remuneración, sueldos y salarios de la fundación mediante sistemas tales como asignación de puntos, desarrollo organizacional, gestión por competencias, liderazgo organizacional, control total de calidad, etc., Que garanticen una remuneración justa y equitativa al personal de la fundación; 11° .- Ordenar los estudios de prefactibilidad, factibilidad, establecimiento, puesta en marcha, desarrollo, seguimiento, etc., Para autorizar la creación de sucursales, agencias, y dependencias; de la fundación y autorizar su apertura ó cierre. 12°.- Presentar a la asamblea general de miembros los estudios y recomendaciones para la asignación de atribuciones a los directivos con funciones de dirección, confianza, manejo y representación legal en la fundación; asignarlas, disminuirlas, aumentarlas o suspenderlas dentro de las directrices que le conceda la asamblea general de miembros; 13°.- Autorizar al director ejecutivo de la fundación, para celebrar todos los actos y contratos, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces cuando las enajenaciones o gravámenes sobre ellos, relativos a las funciones de la asamblea general de miembros, hayan sido debidamente autorizados conforme lo dispuesto en estos estatutos y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda las atribuciones concedidas a este funcionario conforme a lo dispuesto en los estatutos y reglamentos pertinentes. 14°.- Examinar por sí, por comisiones de su seno ó por funcionarios y/o profesionales idóneos delegados bajo su responsabilidad, los libros y cuentas de la sociedad; comprobar los valores, activos, pasivos y papeles que tenga la fundación y examinar los dineros en caja; 15°.- Examinar y avalar en primera instancia, las cuentas, el balance general y el estado operacional de la fundación, presentados por el director ejecutivo y acompañado del respectivo informe de indicadores y evaluativos de logros. 16°.- Aprobar o improbar la admisión de nuevo miembros, así como, las amonestaciones, sanciones, exclusiones ó su renuncia. 17°.- Aprobar los contratos respectivos y determinar las tarifas y derechos por la contratación de servicios que preste la fundación en desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos y servicios misionales. 18°.- Velar por la adecuada conservación de los bienes y valores que integran el patrimonio de la fundación. 19°.- Estudiar y aprobar los presupuestos ordenados por los estatutos, que proyecte el director ejecutivo. 20°. Autorizar al director ejecutivo para la celebración de uniones temporales, siempre y cuando éstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la fundación. 21°.- Establecer las normas que han de regir los informes contables y financieros de la fundación, señalando a la asamblea general de miembros, las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos, provisiones, apropiaciones o reservas para amparar el patrimonio de la fundación o para cubrir las obligaciones a cargo de la fundación, indicando si ameritan incluirlas en el capítulo de reservas estatutarias, bien temporales, bien definitivas, de los estatutos; 22° .- Interpretar las disposiciones de los estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la asamblea general de miembros y cuidar del estricto cumplimiento de los estatutos de la fundación; 23°.- Decidir qué acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al director ejecutivo para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales de la fundación; 24°.- Resolver que se sometan a arbitraje o que se transijan las diferencias de la fundación con terceros; 25°.- Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la fundación; 26°.- Presentar a la asamblea general, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la fundación y proponer la asignación de partidas a la ejecución de los programas que constituyen el desarrollo de la misión y objetivos de la fundación; 27°.- En general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de las operaciones, transacciones e inversiones de la fundación, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la asamblea general de miembros dentro de atribuciones que no pueden exceder quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 s.M.M.L.V.); 28°.- Todas las demás que conforme su naturaleza, la ley, estos estatutos o la costumbre, le competan, le sean inherentes ó le asigne la asamblea general de miembros. Funciones del director ejecutivo: 1°) Representar a la fundación ante los miembros, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2°).

Ejecutar las directrices de la asamblea y las decisiones y orientaciones de la junta directiva. 3°). Diseñar y presentar los programas, proyectos y planes de acción para el cumplimiento de las misiones, objetivos y actividades de la fundación. 4°). Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la fundación en los asuntos propios de su misión, objetivos y actividades y en los casos que corresponda constituir apoderados judiciales y mandatarios a favor de los intereses de la fundación. 5°). Proyectar para la junta directiva los presupuestos, contratos y demás operaciones en que tenga interés la fundación. 6°). Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de la fundación de acuerdo con lo ordenado y las facultades establecidas por los estatutos. 7°). Presentar ante la cámara de comercio y demás autoridades, las solicitudes de aprobación y reforma de los estatutos, así como la disolución y liquidación. 8°). Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades de la fundación o en interés de la misma. 9°). Adquirir y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio, previo cumplimiento de las aprobaciones establecidas en estos estatutos. 10°) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, el inventario y los estados financieros básicos, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de resultados y de consuno con la junta directiva, los proyectos de asignación de partidas para el desarrollo de los programas misionales y de cumplimiento de los objetivos de la fundación. 11°) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sean competencia de la asamblea de accionistas u otro órgano directivo de la compañía. 12°) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la fundación, custodiar los títulos y documentos de propiedad de la fundación, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la fundación e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la institución. 13 °) Convocar por intermedio del secretario de la fundación, la asamblea general de miembros a reuniones ordinarias conforme la ley y los estatutos y a extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o lo soliciten la junta directiva, la presidencia de la fundación, la junta de vigilancia, el revisor fiscal de la fundación ó un número plural de miembros que represente por lo menos el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos de la fundación. 14°) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios corporativos y de la ejecución de sus órdenes e instrucciones. 15°) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de miembros ó la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para las operaciones y transacciones que deben aprobar previamente la asamblea general de miembros ó la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 16°) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la fundación. 17°). Todas las demás que conforme la naturaleza de su cargo, la ley, estos estatutos o la costumbre, le competan, le sean inherentes ó le asignen la asamblea general de miembros y la junta directiva. Parágrafo: Para el ejercicio de sus funciones, la dirección ejecutiva podrá realizar operaciones, celebrar actos y contratos y comprometer a la fundación dentro de unas atribuciones que no superen los cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 s.M.M.L.V.) Siempre respetando la ejecución del presupuesto aprobado por la asamblea de miembros. Lo que exceda estas atribuciones deberá obtener aprobación de la junta directiva que constará en actas, cuya fotocopia adjunta al respectivo comprobante deberá sustentar la correspondiente operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 08 de agosto de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024 con el No. 10768 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	YINETH YULIET AGUIRRE CORDOBES	C.C. No. 1.112.775.806

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 68 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 10662 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se

designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE ANDRES DUQUE RIVERA	C.C. No. 16.554.180
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN JOSE RIOS CORRAL	C.C. No. 1.036.598.279
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ANA PAULINA BROME URIBE	C.C. No. 1.128.414.097

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	LINA PIEDAD CARDONA BUITRAGO	C.C. No. 31.421.507
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA MAGNOLIA VALENCIA	C.C. No. 31.415.987

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 02 de enero de 2018 de la Asamblea Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2018 con el No. 7697 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVARO RAMIREZ GOMEZ	C.C. No. 16.211.820	51524-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MARINA OSORIO GIRALDO	C.C. No. 31.406.670	132747-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 15 de abril de 2002 de la Reunion Extaordinaria Consejo De Admon	2330 del 04 de septiembre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 16 de agosto de 2003 de la Asamblea General Extraordinaria	2680 del 23 de octubre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 22 de agosto de 2006 de la Asamblea De Asociados	3686 del 13 de septiembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 46 del 31 de agosto de 2009 de la Asamblea De Asociados	4843 del 13 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 49 del 28 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados	6324 del 22 de mayo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 19 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	7787 del 19 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 11 de abril de 2019 de la El Comerciante O	8531 del 11 de abril de 2019 del libro I del

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 13:28:57
Recibo No. S000506920, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pEbFgX1YGv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscrito

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8810
Actividad secundaria Código CIIU: N8130
Otras actividades Código CIIU: F4111 L6810

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2026 - 13:28:57
Recibo No. S000506920, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pEbFgX1YGv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO "LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE"

NIT: 800.246.973-1

Representante Legal



De uso exclusivo de
Fundación Vivienda y
Trabajo Lucrecia
Jaramillo De Uribe
"VITRA"

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: QUIEN CORRESPONDA

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FUND VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JA** identificada con el número de documento **8002469731** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 27 de julio de 2009 con la Cuenta Corriente 055-053870 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FUND VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **27 de mayo de 2026**.

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CARTAGO
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 11/06/2026
Hora de Impresión: 3:15:52p. m.
Página 1 de 1
Código Tabla Documental: M.A.H.P 703.268:1

NÚMERO: 3495

Fecha: 10/06/2026

Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE

Certifico compromiso presupuestal por valor de $: 319.655.861,00

(TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	CPC	FUENTE	NOM. FUENTE	VALOR
722	2.3.2.02.02.009.4001032.16.1.342	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	0	342	RBA RECURSOS PROPIOS	319.655.861,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

A favor de: 800246973 FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE VITRA

Por concepto de: CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 11-009-2026 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA FORMALIZACIÓN, TITULACIÓN, OFERTA Y MEJORA DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

Marcela García
JEFE DE OFICINA DE
PRESUPUESTO

37